Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL *"ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS DE INCIDENCIAS"* CON DESTINO A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I. OBJETO

El arrendamiento de DOS VEHÍCULOS DE INCIDENCIAS en perfectas condiciones técnicas y administrativas, para su circulación de 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2017, así como el mantenimiento de los mismos, de acuerdo con las características que a continuación se señalan.

II CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

1) El uso de los automóviles matriculados a nombre del arrendador como servicio destinado a particulares, debiendo estar, en todo momento, en perfecto estado tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

2) El mantenimiento integral de los automóviles objeto del arrendamiento en los talleres que designe el arrendador entre los concesionarios de la marca del automóvil adjudicado incluirá:

 - Todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del automóvil, tanto repuestos y líquidos como mano de obra, con independencia de que se encuentre o no en periodo de garantía del fabricante.

- Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal de cada automóvil, tanto mano de obra como piezas.
- La sustitución de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico y, en todo caso, cada 40.000 kms.
- Sustitución por un automóvil de características similares para el caso de que la revisión o la reparación obligue a la inmovilización del automóvil por plazo superior a 24 horas. La sustitución se realizará en el plazo de seis horas a contar desde el momento en que se comunique al contratista la incidencia.
 Quedan excluidos, y por tanto son a cargo del arrendatario, únicamente los lavados y el combustible para el funcionamiento del automóvil.

3) El seguro a todo riesgo sin franquicia del automóvil arrendado con al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria.
- Responsabilidad civil voluntaria ilimitada.
- Daños propios sufridos por el automóvil y todos sus accesorios incluidos en el contrato.
- Daños por colisión.
- Ocupantes, defensa y reclamación de daños.
- Rotura de lunas.

4) Asistencia en carretera 24 horas con cobertura nacional.

5) El arrendatario podrá instalar en los vehículos el equipamiento electrónico de seguridad que estime oportuno previa comunicación al contratista.

6) Sustitución por un automóvil de características similares para el caso de que por siniestro quede inmovilizado por plazo superior a 24 horas. La sustitución se realizará

en el plazo de 6 horas a contar desde el momento en que se comunique al contratista la incidencia.

En caso de siniestro total, incluido el robo, se entenderá resuelto el contrato, conforme con lo dispuesto en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7) En cuanto a las sanciones que se le pueda imponer al automóvil se estará a lo siguiente:

- Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
- Las sanciones restantes que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del arrendatario, la Cámara de Cuentas o del conductor, según cada caso.

8) Entrega y actualización de la documentación necesaria para la circulación legal del vehículo. La documentación deberá figurar en cada vehículo en el momento de la entrega y las actualizaciones se entregarán en la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. A los originales se acompañará, además, una fotocopia compulsada de la Dirección General de Tráfico para cada automóvil.

9) En cuanto a las obligaciones del arrendatario, la Cámara de Cuentas, asume las siguientes obligaciones:

- Solicitar, cuando corresponda con el libro de mantenimiento del automóvil y con antelación suficiente, las revisiones del mismo.
- Comunicar cualquier avería incipiente con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.

- Desplazar el automóvil al taller designado por el adjudicatario para las revisiones o reparaciones, siempre que el vehículo lo permita.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta del adjudicatario a los fines que estime oportuno.
- Comunicar anualmente al arrendador los kilómetros realizados a los efectos de regularizar el pago del arrendamiento. Caso de avería del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.
- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.
- Hacer un uso adecuado del vehículo.

III CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

NÚMERO VEHÍCULOS	CLASE	KILÓMETROS AÑO PREVISTO	IMPORTE MÁXIMO OFERTA MES/VEHÍCULO	COLOR
2	BERLINA 4P Al menos 112CV	20.000	correspondiente	Azul Oscuro o gris

BERLINA – 112 CV

Características estimadas:

Motor de 4 cilindros, potencia máxima combinada al menos de 112 CV

Dimensiones: longitud 4,3 m.; altura 1,4 m.; anchura 1,7 m.

Dirección: Asistida

Frenos: Delanteros.- De disco ventilado
Traseros.- De disco
Suspensión.- Eje anterior de ruedas independientes tipo pseudo Mac Pherson, resorte helicoidal y/o barras estabilizadoras

Transmisión:	Caja de cambios automática múltiples velocidades
Tipo de propulsión:	Híbrida
Tipo de motor eléctrico:	Corriente alterna
Equipamiento de seguridad:	ABS Airbag conductor, pasajero, laterales y de techo Asistencia al frenado de emergencia Faros antiniebla
Equipamiento general:	Aire acondicionado Cierre centralizado con apertura a distancia Dispositivo manos libres Elevalunas eléctricos y traseros Control de crucero Volante regulable en altura Rueda de repuesto
Color:	Azul oscuro o gris (se decidirá a la firma del contrato)

Madrid, a 14 de junio de 2013

LA OFICIAL MAYOR

Otilia Armiñana Villegas